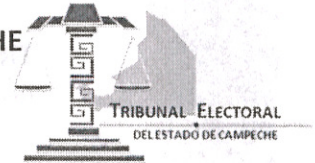




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CARLOS ALEJANDRO DZIB VIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

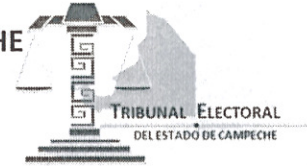
TERCERO INTERESADO: CIUDADANO GABRIEL ARCÁNGEL VÁZQUEZ DIZB, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA. -----

En los Expedientes con número de clave **TEEC/JIN/1/2018 y sus acumulados TEEC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018**, relativo a los **Juicios de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales promovido por el Ciudadano José de los Ángeles Huchin Estrella**, ostentándose como Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), ante el Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **y por el Ciudadano Rafael Felipe Lezama Minaya**, en su calidad de Candidato del Partido Morena por el Distrito VII Distrito Electoral de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ante el Consejo Electoral Distrital 07, en contra del "Resultado consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de julio de 2018, efectuando por el Consejo Distrital VII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la nulidad de votación recibida en las casillas, como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche para Todos, (SIC) y de la "Omisión del Consejo Electoral Distrital 07 con sede en Tenabo, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche de expedir y aprobar el Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente del Cómputo Municipal y expedir ilegalmente la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez de las elecciones de Diputado por el Principio de Mayoría Relativa, (SIC)"; Comparecieron los **Ciudadanos Rafael Felipe Lezama Minaya, en su carácter de Candidato por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y el Ciudadano Carlos Alejandro Dzib Vivas, Representante Propietario del Partido Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, ambos en contra de la "Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **siete de septiembre de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio
del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"
ACTUARÍA



septiembre de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA




Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/1/2018, Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/1/2018, Y SUS
ACUMULADOS TEEC/JDC/26/2018 y
TEEC/JIN/16/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO RAFAEL FELIPE
LEZAMA MINAYA, EN SU CARÁCTER DE
CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

CIUDADANO CARLOS ALEJANDRO DZIB VIVAS, EN
SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

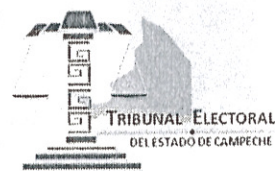
ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA
TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO,
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **siete de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos de presentación de Terceros Interesados en el presente Juicio y documentación adjunta, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, dirigidos al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche y con los escritos de Terceros Interesados, dirigidos a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción, signados y presentados personalmente por el ciudadano **Gabriel Arcángel Vázquez Dzib**, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/1/2018, Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018.

Alianza"; en los expedientes **TEEC/JDC/26/2018**, alegaciones respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** promovido por el ciudadano **Rafael Felipe Minaya Lezama**, Candidato por el Partido Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Electoral 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y expediente **TEEC/JIN/1/2018**, alegaciones respecto al **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** promovido por el ciudadano **Carlos Alejandro Dzib Vivas**, representante propietario del Partido Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Electoral Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Campeche; respectivamente; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día **seis de septiembre del año en curso**, a las **diecisiete horas con cincuenta** minutos; mismo que se identifica con su credencial para votar con clave **VZDZGB77062004H700**; **asimismo doy cuenta con las Cédulas de Retiros números 033/2018 y 036/2018**, ambas de fecha **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, de los medios de impugnación citados. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

VISTA: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente: -

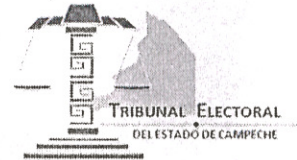
ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano **Gabriel Arcángel Vázquez Dzib**, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza"; con sus escritos descritos en la cuenta, así como con las **Cédulas de Retiros números 033/2018 y 036/2018**, ambas de fecha **seis de septiembre de dos mil dieciocho**.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/1/2018, Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018.

SEGUNDO. Acumúlense a los autos del expediente duplicado copias simples de los escritos descritos y sus anexos, para que obren como legalmente correspondan.-----

TERCERO. Agréguese constancia de las Cédulas del vencimiento de los plazos o de retiros de la publicitación de los escritos de interposición de los **Juicios de referencia**, al expediente duplicado para que obre como corresponda, haciendo constar que compareció el ciudadano **Gabriel Arcángel Vázquez Dzib**, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza"; como **Tercero Interesado**.-----

CUARTO. Ahora bien de conformidad con lo establecido en los artículos 18, párrafo 1, inciso c) y 91, párrafo I, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, **dése aviso** por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx de la interposición de los escritos de Tercero Interesado en cita y remítanse de inmediato, por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, la documentación original relativa a los escritos de presentación de Tercero Interesado y sus anexos, para los trámites legales correspondientes.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/1/2018, Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/26/2018 y TEEC/JIN/16/2018.



Campeche, por ante mí, el Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (7 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.-----